LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA-

DEL CENTRO DE VINCULACION INTERSECTORIAL-ITM

INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO

NIT 800214750-7

HACE CONSTAR

Que **MARIA ISABEL VELEZ GUTIERREZ**, Identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 43876075, ha celebrado contratos de prestación de servicios en forma temporal como contratista independiente, Con El Instituto Tecnológico Metropolitano - Institución Universitaria ITM, NIT 800.214.750-7, adscrita al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, los cuales se relacionan a continuación:

Contrato: 2875 Del 04/03/2020 al 18/05/2020. Valor Contrato: 17,944,039

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO SIN VÍNCULO LABORAL COMO APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO AL COMPONENTE FINANCIERO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600077975 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE MOVILIDAD Y EL ITM, SEGÚN PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

Obligaciones Específicas del contratista:

1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) Presentar el Informe final de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 3) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Municipio de Medellín. 4) Concertar la presencialidad requerida. 5) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 6) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA . 7) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y la propuesta presentada. 8) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 9) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 10) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 11) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 12) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 13) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida

forma el contrato. 14) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 15) Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 16) DEBER DE CONFIDENCIALIDAD": El Municipio de Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Municipio de Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 17) Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 18) El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 19) El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 20) En ejecución de sus actividades el contratista y/o empleador debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 21) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 22) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto 23) Las demás inherentes al objeto contractual 1.Viabilidad financiera de la operación bajo las condiciones y parámetros definidos por la Secretaria de Movilidad. 2. Elaborar y ajustar las modelaciones financieras del sistema de rutas de acuerdo con los ajustes en los diseños operacionales, cambios de las variables macroeconómicas, políticas de movilidad establecidas por la Secretaria de Movilidad, inclusión de costos adicionales, entre otros requerimientos que afecten la estabilidad financiera de los operadores. 3. Acompañar a las empresas de transporte en sus modelaciones, revisiones y ajustes financieros para viabilizar su operación. 4. Asesorar a las empresas de transporte en los temas financieros que conciernan a la implementación de los ajustes requeridos por la Secretaria de Movilidad. 5. Apoyar la definición de tarifa para el transporte público colectivo. 6. Acompañar a la Secretaría de Movilidad en reuniones y debates relacionados con el tema tarifario. 7. Realizar ajustes en el modelo tarifario cuando sea requerido. 8. Apoyar en la gestión de recursos del proyecto. 9. Ajustar la planificación presupuestal de acuerdo con los lineamientos definidos por la Subsecretaría Técnica o su dirección. 10. Monitorear los pagos derivados a los diferentes compromisos contractuales cargados al proyecto TPM. 11. Actualizar el presupuesto del proyecto de acuerdo con los movimientos financieros realizados. 12. Reportar la información presupuestal requerida por las diferentes entidades internas. 13. Soporte financiero a las decisiones. 14. Apoyar en los análisis financieros requeridos para la toma de decisiones concernientes al proyecto TPM. 15. Apoyar la estructuración de estudios previos y en la supervisión de aquellos contratos en ejecución. 16. Proyectar la información requerida para la elaboración de pliegos de condiciones, anexos y cualquier otro tipo de proceso de contratación requerido por el proyecto TPM, articulándose con las dependencias y entidades relacionadas con los mismos. 17. Revisar los documentos referentes a los anexos presupuestales en la etapa precontractual.

18. Apoyo a la supervisión financiera a los procesos de contratación del Proyecto TPM. 19. Gestión de peticiones quejas, reclamos y solicitudes en lo relativo al componente. 20. Proyectar documentos que den cuenta del apoyo financiero en la contestación de derechos de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes en lo relativo al componente. 21. Apoyar desde el componente la construcción de respuestas a tutelas y recursos presentados contra actos administrativos. 22. Atender los requerimientos de las diferentes áreas de la Secretaria y entidades externas, dentro del proceso de reorganización del Transporte Público de Medellín. 23. Articulación y apoyar a los diferentes componentes del proyecto TPM. 24. Brindar apoyo desde su competencia a todos los requerimientos generados por los demás componentes. Productos a entregar: 1. Modelo financiero de las diferentes empresas y/o sistemas de rutas que incorporen los ajustes requeridos por la Secretaria de Movilidad de Medellín. 2. Actas de reuniones, presentaciones e informes 3. Modelo tarifado para el transporte público colectivo que incorpore los requerimientos establecidos por la Secretaria de Movilidad de Medellín. 4. Actas de reuniones, presentaciones e informes. 5. Actas de reuniones, presentaciones e informes. 6. Formatos diligenciados asociados al seguimiento presupuestal. 7. Modelos, informes, análisis y gestión de recursos según las necesidades. 8. Estudios previos, presupuesto, pliegos, entre otros documentos que soporten la contratación requerida por el proyecto TPM. 9. Informes financieros para la revisión y evaluación de las propuestas en la etapa precontractual. 10. Formatos de pagos, formato de recibo a satisfacción, revisión de actas, revisión de informes de gestión. 11. Respuestas a oficios, informes financieros, peticiones quejas, reclamos y solicitudes en lo relativo al componente. 12. Bases de datos con información necesaria para la construcción de respuestas a tutelas y recursos presentados contra actos administrativos. 13. Respuestas a los requerimientos de las diferentes áreas de la Secretaria y entidades externas, dentro del proceso de reorganización del transporte público colectivo de Medellín. 14. Oficios, informes, actas y demás documentos en los diferentes formatos que sean necesarios para el avance de la actividad.

Contrato: 18814 Del 28/10/2024 al 31/12/2024. Valor Contrato: 17,573,343

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTION DE PROFESIONAL DE APOYO FINANCIERO EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 4600101201 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN,SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y EL ITM

Obligaciones Específicas del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín 3) Concertar la presencialidad requerida. 4) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las

especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.6) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 7) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 8) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 10) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 11) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 12) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 13) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 14) Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 15) DEBER DE CONFIDENCIALIDAD": El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 16) Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 17. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 18. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 19) En ejecución de sus actividades el contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 20) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 21) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto. 22) Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1) Apoyar, desde el componente contable y financiero, a la supervisión de los convenios y contratos relacionados con la prestación del servicio de transporte público a cargo de la unidad de transporte. 2)Apoyar, desde el componente contable y financiero, a la unidad de transporte en la recopilación, sistematización, análisis y seguimiento de información generada en ejecución de los convenios y contratos relacionados con la prestación del servicio de transporte masivo. 3) Apoyar, desde el componente contable y financiero, la elaboración de informes de supervisión de los convenios y contratos relacionados con la prestación del servicio de transporte masivo.4)Apoyar, desde el componente contable y financiero, la cuantificación, análisis y seguimiento a la inversión de los rendimientos financieros generados en ejecución de los convenios y contratos relacionados con la prestación del servicio de transporte masivo.5) Apoyar, desde el componente contable y financiero, en el análisis de los datos y estudios

realizados en el marco del modelo financiero y tarifario del sistema integrado de transporte del Valle de Aburrá – SITVA. 6)las demás actividades inherentes al objeto contractual. PRODUCTOS: 1) Informes de supervisión contratos objeto de apoyo financiero y administrativo.2) informes contables y financieros de la elaboración, análisis y revisión de informes de control y/o autorización de pagos realizados en el marco del Fondo de Estabilización tarifaria del sistema de transporte masivo SITVA.

Contrato: 1566 Del 08/01/2025 al 31/01/2025. Valor Contrato: 6,656,569

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTION DE PROFESIONAL DE APOYO FINANCIERO EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 4600101201 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN,SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y EL ITM

Obligaciones Específicas del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN 3) Concertar la presencialidad requerida. 4) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.6) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 7) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 8) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 10) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 11) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 12) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 13) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 14) Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 15) DEBER DE CONFIDENCIALIDAD": El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN al

terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 16) Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 17) El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 18) El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 19) En ejecución de sus actividades el contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 20) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 21) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto.22) Acompañar, asistir y participar de las actividades programadas en el marco de la política de gestión del conocimiento.23) El contratista se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información proporcionada por el contratante, que sea identificada como confidencial o que, por su naturaleza, debe considerarse confidencial. Esta información no podrá ser divulgada a terceros ni utilizada para fines distintos a los establecidos en este contrato sin el consentimiento previo por escrito del contratista.24) El Contratista se compromete a cumplir con la Política de Equidad, Diversidades Sexuales e Identidades de Género de la Institución Universitaria ITM, adoptando las prácticas y directrices establecidas por dicha política en el desempeño de sus obligaciones bajo este contrato.25) El Contratista se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución N.º 202401144 de 2024, que establece el nuevo Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, implementando las medidas y procedimientos requeridos para garantizar un entorno laboral seguro y saludable conforme a dicha resolución.26) El Contratista se compromete a cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 2365 de 2024, en particular con lo estipulado en el Capítulo 5 de dicha ley. 27) Las demás inherentes al objeto del contrato. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1) Apoyar, desde el componente contable y financiero, a la supervisión de los convenios y contratos relacionados con la prestación del servicio de transporte público a cargo de la unidad de transporte. 2)Apoyar, desde el componente contable y financiero, a la unidad de transporte en la recopilación, sistematización, análisis y seguimiento de información generada en ejecución de los convenios y contratos relacionados con la prestación del servicio de transporte masivo. 3) Apoyar, desde el componente contable y financiero, la elaboración de informes de supervisión de los convenios y contratos relacionados con la prestación del servicio de transporte masivo.4)Apoyar, desde el componente contable y financiero, la cuantificación, análisis y seguimiento a la inversión de los rendimientos financieros generados en ejecución de los convenios y contratos relacionados con la prestación del servicio de transporte masivo.5) Apoyar, desde el componente contable y financiero, en el análisis de los datos y estudios realizados en el marco del modelo financiero y tarifario del sistema integrado de transporte del Valle de Aburrá – SITVA. 6)las demás actividades inherentes al objeto contractual. PRODUCTOS: 1) Informes de supervisión contratos objeto de apoyo financiero y administrativo.2) informes contables y financieros de la elaboración, análisis y revisión de

informes de control y/o autorización de pagos realizados en el marco del Fondo de Estabilización tarifaria del sistema de transporte masivo SITVA.

Contrato: 7826 Del 07/02/2025 al 28/02/2025. Valor Contrato: 7,455,357

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTION DE PROFESIONAL DE APOYO FINANCIERO EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 4600101201 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN,SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y EL ITM

Obligaciones Específicas del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN 3) Concertar la presencialidad requerida. 4) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.6) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 7) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 8) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 10) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 11) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 12) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 13) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 14) Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 15) DEBER DE CONFIDENCIALIDAD": El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 16) Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación

contractual, en los términos de la Ley. 17) El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 18) El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 19) En ejecución de sus actividades el contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 20) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 21) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto.22) Acompañar, asistir y participar de las actividades programadas en el marco de la política de gestión del conocimiento.23) El contratista se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información proporcionada por el contratante, que sea identificada como confidencial o que, por su naturaleza, debe considerarse confidencial. Esta información no podrá ser divulgada a terceros ni utilizada para fines distintos a los establecidos en este contrato sin el consentimiento previo por escrito del contratista.24) El Contratista se compromete a cumplir con la Política de Equidad, Diversidades Sexuales e Identidades de Género de la Institución Universitaria ITM, adoptando las prácticas y directrices establecidas por dicha política en el desempeño de sus obligaciones bajo este contrato.25) El Contratista se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución N.º 202401144 de 2024, que establece el nuevo Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, implementando las medidas y procedimientos requeridos para garantizar un entorno laboral seguro y saludable conforme a dicha resolución.26) El Contratista se compromete a cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 2365 de 2024, en particular con lo estipulado en el Capítulo 5 de dicha ley. 27) Las demás inherentes al objeto del contrato. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1) Apoyar, desde el componente contable y financiero, a la supervisión de los convenios y contratos relacionados con la prestación del servicio de transporte público a cargo de la unidad de transporte. 2)Apoyar, desde el componente contable y financiero, a la unidad de transporte en la recopilación, sistematización, análisis y seguimiento de información generada en ejecución de los convenios y contratos relacionados con la prestación del servicio de transporte masivo. 3) Apoyar, desde el componente contable y financiero, la elaboración de informes de supervisión de los convenios y contratos relacionados con la prestación del servicio de transporte masivo.4)Apoyar, desde el componente contable y financiero, la cuantificación, análisis y seguimiento a la inversión de los rendimientos financieros generados en ejecución de los convenios y contratos relacionados con la prestación del servicio de transporte masivo.5) Apoyar, desde el componente contable y financiero, en el análisis de los datos y estudios realizados en el marco del modelo financiero y tarifario del sistema integrado de transporte del Valle de Aburrá – SITVA. 6)las demás actividades inherentes al objeto contractual. PRODUCTOS: 1) Informes de supervisión contratos objeto de apoyo financiero y administrativo.2) informes contables y financieros de la elaboración, análisis y revisión de informes de control y/o autorización de pagos realizados en el marco del Fondo de Estabilización tarifaria del sistema de transporte masivo SITVA. 3. Elaborar un informe sobre la ejecución del fondo FET ($30) autorizado por el Area Metropolitana del Valle de Aburrá mediante el cual se pueda realizar un cruce de la información que reporta Metro de Medellín

al Area Metropolina y lo reportado en el informe de ejecución mensual del Convenio Interadministrativo 4600031108 de 2011

Contrato: 11501 Del 14/03/2025 al 31/12/2025. Valor Contrato: 83,021,330

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTION DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO FINANCIERO EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 4600104400 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN-SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y EL ITM

Obligaciones Específicas del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN 3) Concertar la presencialidad requerida. 4) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.6) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 7) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 8) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 10) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 11) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 12) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 13) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 14) Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 15) DEBER DE CONFIDENCIALIDAD"": El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 16) Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación

contractual, en los términos de la Ley. 17) El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 18) El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 19) En ejecución de sus actividades el contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 20) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 21) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto.22) Acompañar, asistir y participar de las actividades programadas en el marco de la política de gestión del conocimiento.23) El contratista se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información proporcionada por el contratante, que sea identificada como confidencial o que, por su naturaleza, debe considerarse confidencial. Esta información no podrá ser divulgada a terceros ni utilizada para fines distintos a los establecidos en este contrato sin el consentimiento previo por escrito del contratista.24) El Contratista se compromete a cumplir con la Política de Equidad, Diversidades Sexuales e Identidades de Género de la Institución Universitaria ITM, adoptando las prácticas y directrices establecidas por dicha política en el desempeño de sus obligaciones bajo este contrato.25) El Contratista se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución N.º 202401144 de 2024, que establece el nuevo Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, implementando las medidas y procedimientos requeridos para garantizar un entorno laboral seguro y saludable conforme a dicha resolución.26) El Contratista se compromete a cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 2365 de 2024, en particular con lo estipulado en el Capítulo 5 de dicha ley. 27) Las demás inherentes al objeto del contrato. OBLIGACIONES ESPECIFICAS : 1. Apoyar, desde el componente financiero, a la supervisión de los convenios y contratos relacionados con la prestación del servicio de transporte público a cargo de la unidad y de la dirección técnica de transporte, en las actividades relacionadas con la ejecución de estos y la elaboración de informes de supervisión. 2. Apoyar, desde el componente financiero, a la unidad y a la dirección técnica de transporte en la recopilación, sistematización, análisis y seguimiento de información generada en el desarrollo de actividades y ejecución de los convenios y contratos relacionados con la prestación del servicio de transporte masivo. 3. Apoyar, desde el componente financiero, la cuantificación, análisis y seguimiento a la inversión de los rendimientos financieros generados en ejecución de los convenios y contratos de la dirección técnica y la unidad de transporte. 4. Apoyar, desde el componente financiero, en el análisis de los datos y estudios realizados en el marco del modelo financiero y tarifario del sistema integrado de transporte del Valle de Aburra´ – SITVA, así como del Fondo de Estabilización tarifaria del SITVA. 5. Apoyar, desde el componente financiero, las actividades que se desarrollen en el marco de los proyectos y acciones relacionadas con el programa de modernización del transporte público colectivo y transporte público individual lideradas por el Distrito de Medellín. 6. Apoyar la estructuración financiera de los proyectos de transporte público colectivo, transporte público individual y transporte masivo a cargo de la dirección técnica y la unidad de transporte. 7. Asistir a las reuniones y comités que sean convocadas para el cumplimiento del objeto contractual. 8. Apoyo a la proyección de respuestas a las peticiones, quejas, reclamaciones y solicitudes presentadas a la dirección técnica de

transporte relacionadas con su objeto contractual. 9. Las demás actividades inherentes al objeto contractual. PRODUCTOS : 1. Informe que contenga el apoyo financiero a la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los trámites, procedimientos y actuaciones administrativas realizadas en ejercicio de la autoridad de transporte público del Distrito de Medellín. 2. Informes de supervisión de los contratos y convenios objeto de apoyo financiero, contable y administrativo. 3. Informes contables y financieros que contengan análisis y revisión de informes de control y/o autorización para tramite de pagos realizados en el marco del Fondo de Estabilización Tarifaria del sistema de transporte masivo SITVA. 4. Informe que contenga estudios técnicos para la elaboración de la de la tarifa del transporte público. 5. Respuestas a las peticiones, quejas, reclamaciones y solicitudes presentadas a la dirección técnica de transporte.

Contrato: 1221 Del 13/01/2026 al 20/01/2026. Valor Contrato: 4,564,747

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTION DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO FINANCIERO EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 4600104400 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN-SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y EL ITM

Obligaciones Específicas del contratista:

"OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín 3) Concertar la presencialidad requerida. 4) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.6) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 7) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 8) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 10) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 11) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 12) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 13) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 14) Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 15) DEBER DE CONFIDENCIALIDAD"": El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín es

el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 16) Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 17. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 18. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 19) En ejecución de sus actividades el contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 20) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 21) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto. 22. Acompañar, asistir y participar de las actividades programadas en el marco de la política de gestión del conocimiento 23. El contratista se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información proporcionada por el contratante, que sea identificada como confidencial o que, por su naturaleza, debe considerarse confidencial. Esta información no podrá ser divulgada a terceros ni utilizada para fines distintos a los establecidos en este contrato sin el consentimiento previo por escrito del contratista.24. El Contratista se compromete a cumplir con la Política de Equidad, Diversidades Sexuales e Identidades de Género de la Institución Universitaria ITM, adoptando las prácticas y directrices establecidas por dicha política en el desempeño de sus obligaciones bajo este contrato. 25. El Contratista se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución N.º 202401144 de 2024, que establece el nuevo Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, implementando las medidas y procedimientos requeridos para garantizar un entorno laboral seguro y saludable conforme a dicha resolución. 26. El Contratista se compromete a cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 2365 de 2024, en particular con lo estipulado en el Capítulo 5 de dicha ley. 27.Acompañar, asistir y participar de los cursos que se promuevan en el marco del Sistema Integrado de Gestión, en especial en lo que tiene que ver con Seguridad y Salud en el Trabajo. 28. El contratista se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información proporcionada por el contratante, que sea identificada como confidencial o que, por su naturaleza, debe considerarse confidencial. Esta información no podrá ser divulgada a terceros ni utilizada para fines distintos a los establecidos en este contrato sin el consentimiento previo por escrito del contratista.29. El contratista se compromete a estar debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social en calidad de independiente y se obliga a realizar, por su cuenta y riesgo, los aportes correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales, conforme a lo establecido en la normatividad vigente. Así mismo, se compromete a mantener dicha afiliación activa durante toda la vigencia del contrato y a aportar los comprobantes de pago cuando le sean requeridos por la entidad contratante. 30.El contratista deberá presentar mensualmente los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad

Social, como requisito previo para la autorización y desembolso de los pagos contractuales. La no presentación de estos soportes facultará al contratante para retener los valores correspondientes hasta tanto se acredite el cumplimiento. 31) Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual OBLIGACIONES ESPECIFICAS : 1. Apoyar, desde el componente financiero, a la supervisión de los convenios y contratos relacionados con la prestación del servicio de transporte público a cargo de la unidad y de la dirección técnica de transporte, en las actividades relacionadas con la ejecución de estos y la elaboración de informes de supervisión. 2. Apoyar, desde el componente financiero, a la unidad y a la dirección técnica de transporte en la recopilación, sistematización, análisis y seguimiento de información generada en el desarrollo de actividades y ejecución de los convenios y contratos relacionados con la prestación del servicio de transporte masivo. 3. Apoyar, desde el componente financiero, la cuantificación, análisis y seguimiento a la inversión de los rendimientos financieros generados en ejecución de los convenios y contratos de la dirección técnica y la unidad de transporte. 4. Apoyar, desde el componente financiero, en el análisis de los datos y estudios realizados en el marco del modelo financiero y tarifario del sistema integrado de transporte del Valle de Aburra´ – SITVA, así como del Fondo de Estabilización tarifaria del SITVA. 5. Apoyar, desde el componente financiero, las actividades que se desarrollen en el marco de los proyectos y acciones relacionadas con el programa de modernización del transporte público colectivo y transporte público individual lideradas por el Distrito de Medellín. 6. Apoyar la estructuración financiera de los proyectos de transporte público colectivo, transporte público individual y transporte masivo a cargo de la dirección técnica y la unidad de transporte. 7. Asistir a las reuniones y comités que sean convocadas para el cumplimiento del objeto contractual. 8. Apoyo a la proyección de respuestas a las peticiones, quejas, reclamaciones y solicitudes presentadas a la dirección técnica de transporte relacionadas con su objeto contractual. 9. Las demás actividades inherentes al objeto contractual. PRODUCTOS : 1. Informe que contenga el apoyo financiero a la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los trámites, procedimientos y actuaciones administrativas realizadas en ejercicio de la autoridad de transporte público del Distrito de Medellín. 2. Informes de supervisión de los contratos y convenios objeto de apoyo financiero, contable y administrativo. 3. Informes contables y financieros que contengan análisis y revisión de informes de control y/o autorización para tramite de pagos realizados en el marco del Fondo de Estabilización Tarifaria del sistema de transporte masivo SITVA. 4. Informe que contenga estudios técnicos para la elaboración de la de la tarifa del transporte público. 5. Respuestas a las peticiones, quejas, reclamaciones y solicitudes presentadas a la dirección técnica de transporte."

Contrato: 6673 Del 28/01/2026 al 30/07/2026. Valor Contrato: 54,206,367

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTION DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO FINANCIERO EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 4600104400 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN-SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y EL ITM

Obligaciones Específicas del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín 3) Concertar la presencialidad requerida. 4) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.6) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 7) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 8) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 10) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 11) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 12) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 13) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 14) Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 15) DEBER DE CONFIDENCIALIDAD": El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 16) Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 17. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 18. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 19) En ejecución de sus actividades el contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 20) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 21) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto. 22. Acompañar, asistir y participar de las actividades programadas en el marco de la política de gestión del conocimiento 23. El contratista se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información proporcionada por el contratante, que sea identificada como confidencial o que, por su naturaleza, debe considerarse confidencial. Esta información no podrá ser divulgada a terceros

ni utilizada para fines distintos a los establecidos en este contrato sin el consentimiento previo por escrito del contratista.24. El Contratista se compromete a cumplir con la Política de Equidad, Diversidades Sexuales e Identidades de Género de la Institución Universitaria ITM, adoptando las prácticas y directrices establecidas por dicha política en el desempeño de sus obligaciones bajo este contrato. 25. El Contratista se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución N.º 202401144 de 2024, que establece el nuevo Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, implementando las medidas y procedimientos requeridos para garantizar un entorno laboral seguro y saludable conforme a dicha resolución. 26. El Contratista se compromete a cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 2365 de 2024, en particular con lo estipulado en el Capítulo 5 de dicha ley. 27.Acompañar, asistir y participar de los cursos que se promuevan en el marco del Sistema Integrado de Gestión, en especial en lo que tiene que ver con Seguridad y Salud en el Trabajo. 28. El contratista se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información proporcionada por el contratante, que sea identificada como confidencial o que, por su naturaleza, debe considerarse confidencial. Esta información no podrá ser divulgada a terceros ni utilizada para fines distintos a los establecidos en este contrato sin el consentimiento previo por escrito del contratista.29. El contratista se compromete a estar debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social en calidad de independiente y se obliga a realizar, por su cuenta y riesgo, los aportes correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales, conforme a lo establecido en la normatividad vigente. Así mismo, se compromete a mantener dicha afiliación activa durante toda la vigencia del contrato y a aportar los comprobantes de pago cuando le sean requeridos por la entidad contratante. 30.El contratista deberá presentar mensualmente los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, como requisito previo para la autorización y desembolso de los pagos contractuales. La no presentación de estos soportes facultará al contratante para retener los valores correspondientes hasta tanto se acredite el cumplimiento. 31) Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual OBLIGACIONES ESPECIFICAS : 1. Apoyar, desde el componente financiero, a la supervisión de los convenios y contratos relacionados con la prestación del servicio de transporte público a cargo de la unidad y de la dirección técnica de transporte, en las actividades relacionadas con la ejecución de estos y la elaboración de informes de supervisión. 2. Apoyar, desde el componente financiero, a la unidad y a la dirección técnica de transporte en la recopilación, sistematización, análisis y seguimiento de información generada en el desarrollo de actividades y ejecución de los convenios y contratos relacionados con la prestación del servicio de transporte masivo. 3.Apoyar, desde el componente financiero, la cuantificación, análisis y seguimiento a la inversión de los rendimientos financieros generados en ejecución de los convenios y contratos de la dirección técnica y la unidad de transporte. 4. Apoyar, desde el componente financiero, en el análisis de los datos y estudios realizados en el marco del modelo financiero y tarifario del sistema integrado de transporte del Valle de Aburra´ – SITVA, así como del Fondo de Estabilización tarifaria del SITVA. 5. Apoyar, desde el componente financiero, las actividades que se desarrollen en el marco de los proyectos y acciones relacionadas con el programa de modernización del transporte público colectivo y transporte público individual lideradas por el Distrito de Medellín. 6. Apoyar la estructuración financiera de los proyectos de transporte público colectivo, transporte público individual y transporte masivo a cargo de la dirección técnica y la unidad de transporte. 7. Asistir a las reuniones y comités que sean convocadas

para el cumplimiento del objeto contractual. 8. Apoyo a la proyección de respuestas a las peticiones, quejas, reclamaciones y solicitudes presentadas a la dirección técnica de transporte relacionadas con su objeto contractual. 9. Las demás actividades inherentes al objeto contractual. 10.Elaborar, actualizar y ejecutar el plan de trabajo y/o cronograma integral del contrato, garantizando la articulación de todas las actividades previstas y el cumplimiento de los plazos establecidos. 11.Apoyar las labores requeridas para dar continuidad a los procesos primarios y las curvas de aprendizaje en las actividades iniciales de la vigencia 2026. 12.Actualizar el estado del arte de los procesos y solicitudes asignados a la dependencia, mediante el seguimiento a su trámite y sistematización de la información relevante en el mes de enero de 2026. PRODUCTOS : 1. Informe que contenga el apoyo financiero a la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los trámites, procedimientos y actuaciones administrativas realizadas en ejercicio de la autoridad de transporte público del Distrito de Medellín. 2. Informes de supervisión de los contratos y convenios objeto de apoyo financiero, contable y administrativo. 3. Informes contables y financieros que contengan análisis y revisión de informes de control y/o autorización para tramite de pagos realizados en el marco del Fondo de Estabilización Tarifaria del sistema de transporte masivo SITVA. 4. Informe que contenga estudios técnicos para la elaboración de la de la tarifa del transporte público. 5. Respuestas a las peticiones, quejas, reclamaciones y solicitudes presentadas a la dirección técnica de transporte.6.Presentar el cronograma de trabajo actualizado, en el cual se evidencie el avance de las actividades, los ajustes realizados y la programación detallada.

Se expide a solicitud del interesado a los 12 días del mes de marzo del año 2026

Para verificar esta información, favor comunicarse al correo
certificadocontractual@itm.edu.co

MARIA ELENA ESTRADA OSORIO
JEFE DE OFICINA - CENTRO DE VINCULACION INTERSECTORIAL